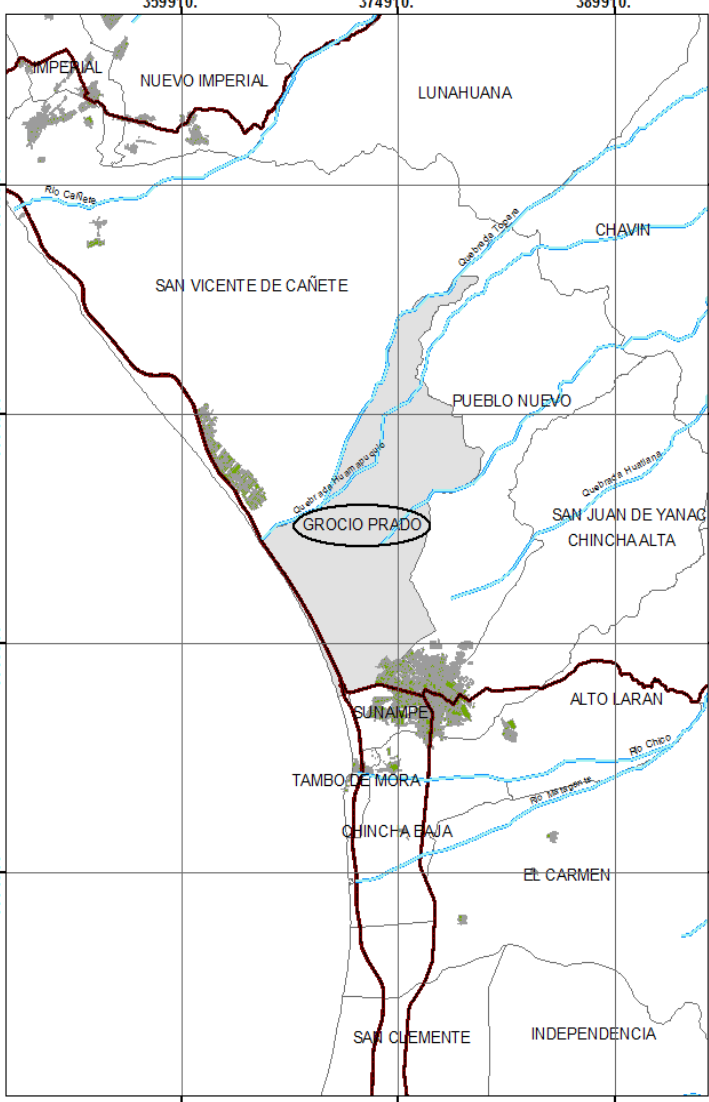
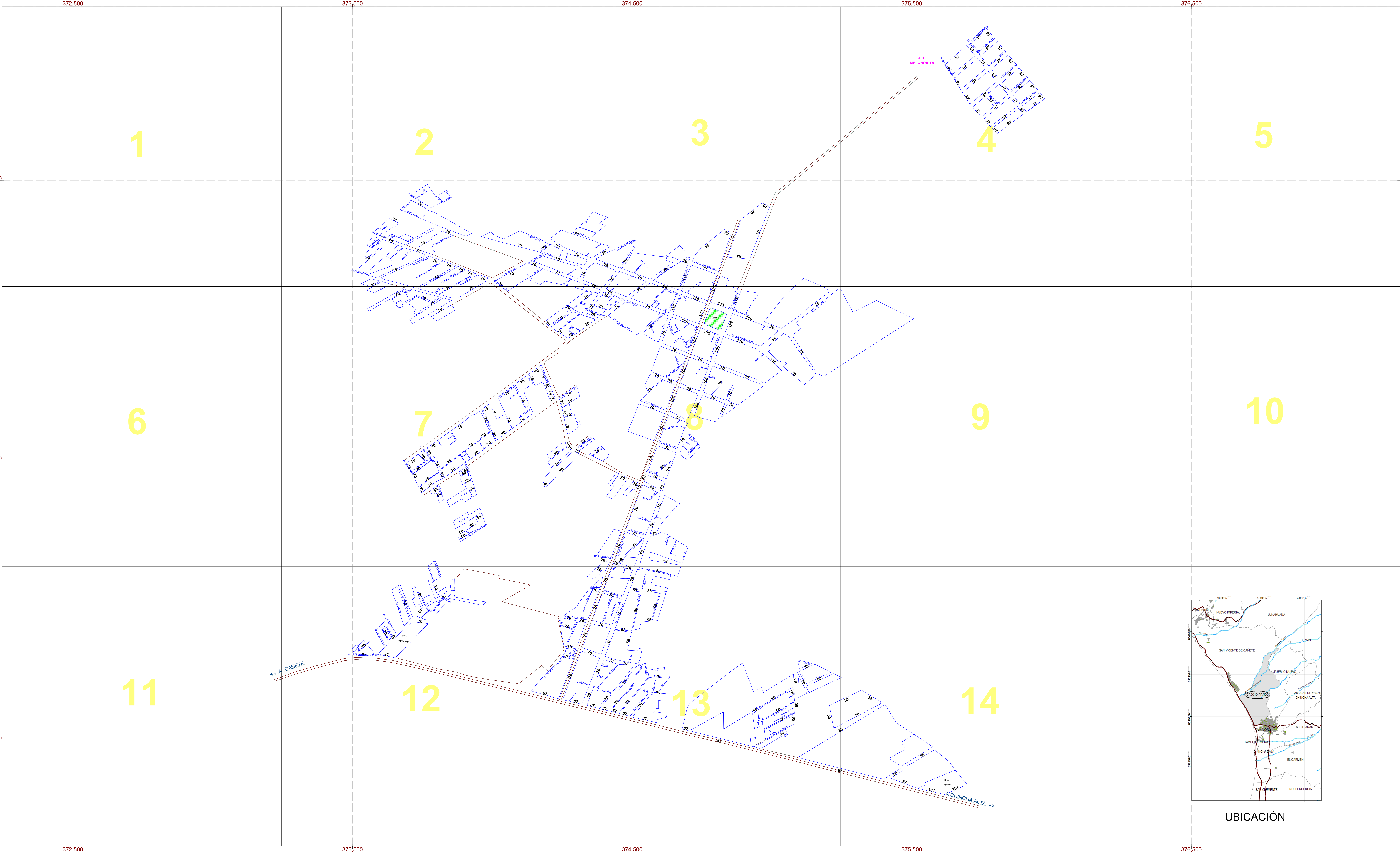




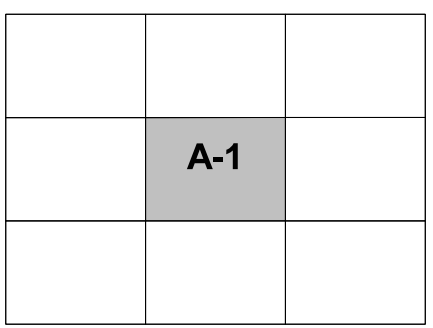
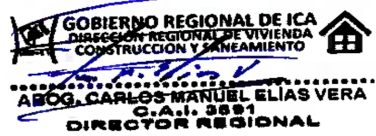
UBICACIÓN

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: ICA
PROVINCIA: CHINCHA
DISTRITO: GROCIO PRADO

- OBSERVACIONES
1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE REGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DIFEREN LAS DIFERENCIAS DISTRITALES Y PROVINCIALES.
 4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 5. EL VALOR ARANCELARIO CONTENDIDO EN EL PRESENTE PLANO ES CORRESPONDIENTE EN SOLES.
 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
 7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.

APROBADO POR: RDR N°002-2025-GORE-ICA/GRDS-DRVCS

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DEL 2025
VIGENCIA: AÑO 2026



LAMINA:

A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala: 1/5,000